



CIRCULAR No. 01 de 2022

**PARA:** COORDINADORES, AREA JURÍDICA Y DE COMPRAS DEL IDEXUD.  
**DE:** DIRECTOR – INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD  
**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS INTERNAS  
**FECHA:** DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Cordial saludo.

El día 12 de enero del año en curso, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expidió la Resolución 025 “*Por la cual se reglamenta y se expiden los lineamientos para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con Personas Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, la cual hace parte integral de la presente circular, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01636 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, la cual se acoge en su totalidad por parte del IDEXUD, se efectúan las siguientes precisiones:

**APLICACIÓN LEY DE GARANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

- Se restringe la contratación directa durante los cuatro (04) meses anteriores a la elección Presidencial y hasta la fecha en la cual sea electo el Presidente de la República, es decir **desde el veintinueve (29) de enero de 2022 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2022** y, en caso de segunda vuelta, esta restricción será extendida hasta el día **diecinueve (19) de junio de 2022**.
- La restricción anteriormente relacionada, es aplicable de manera íntegra a la contratación derivada de los convenios, contratos administrativos y proyectos de extensión)
- Para efectos de adelantar la contratación del personal administrativo del Instituto, los contratistas deberán remitir los documentos de contratación **a más tardar el día veintiséis (26) de enero del año en curso hasta las 16:00 horas**.
- La restricción no aplica a las modificaciones de los contratos ya celebrados, tales como: prórrogas, adiciones u otras modificaciones, como tampoco para la cesión de los contratos suscritos.
- El IDEXUD no se hace responsable del trámite de las solicitudes radicadas por fuera de los plazos establecidos en la presente circular.

Cordialmente,

**ROBERTO FERRO ESCOBAR**  
Director IDEXUD  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.